



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 001-2025-EP/UO 0728**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*





En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV. BOULEVARD S/N PUERTA N° 1 CUARTEL GENERAL DEL
EJÉRCITO – DISTRITO DE SAN BORJA.
Teléfono: : 1317-1700
Correo electrónico: : scome-abasto@ejercito.mil.pe; secoadscome@yahoo.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Televisión Satelital para el Ejército del Perú.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución del Servicio de Comunicaciones del Ejército N° 005-2025/SCOME/T-8.g.2 del 26 de febrero de 2025.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinte (20) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será de manera gratuita en la plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Servicio de Comunicaciones del Ejército situado en Avenida Boulevard S/N - Puerta N° 1 Cuartel General del Ejército distrito de San Borja.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinte (20) pagos mensuales después de haber recepcionado el Recibo de Pago o Factura de acuerdo al contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Centro de Telecomunicaciones (CETEL) perteneciente al CITELE quien otorgará la conformidad de la implementación e inicio del servicio.
- Actas de Conformidad SISCOBAM y Manual del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Servicio de Comunicaciones del Ejército situado en Avenida Boulevard S/N – Puerta N° 1 Cuartel General del Ejército distrito de San Borja.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

La presente contratación de servicio está compuesta por:

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE PARA EL "EJÉRCITO PERUANO"

01. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es exclusivo para el uso del Ejército Peruano y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos

01.1. ACTIVIDADES

- El servicio de televisión satelital y/o cable, se brindará las 24 horas diarias de manera ininterrumpida.
- El proveedor brindará el servicio en cada una de las estaciones indicadas por el área usuaria (se adjunta anexo único), debiendo presentar inmediatamente después de la firma del contrato, el "**cronograma de instalación de las estaciones de televisión satelital y/o cable**", haciéndose responsable de la entrega de cada uno de los equipos (KIT's), instalación y activación del servicio.
- Revisión y aprobación en las zonas de instalación por la Unidad Usuaria.
- La capacitación de instalación y programación de televisión satelital y/o cable al personal especialista del CITELE y personal encargado de las sedes, se realizará en la guarnición de Lima por parte del contratista.
- En los lugares de difícil acceso, se centralizará al personal responsable de las Unidades en el cuartel más cercano y/o accesible, con la finalidad que el contratista realice la entrega de los KIT's y de una inducción a fin de capacitar al personal encargado para que realicen dicha instalación, configuración y mantenimiento de los equipos en sus respectivas unidades, los cuales son considerados lugares de difícil acceso de acuerdo al anexo único de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Para las Grandes Unidades y Unidades de frontera de la V División de Ejército (Iquitos), se centralizarán en la 5ta Brigada de Servicios (Iquitos), tanto el material como el personal responsable a fin de que el contratista realice una inducción sobre la instalación, configuración y mantenimiento a los encargados y ellos puedan instalar sin ningún problema el sistema en sus unidades de origen.
 2. Los puntos a instalar el servicio de televisión satelital y/o cable por la 6ta Brigada Selva será centralizado en el Cuartel General de la 6ta Brigada Selva, El Milagro – Bagua Chica





3. Los puntos a instalar el servicio de televisión satelital y/o cable para el Comando Asentamiento Rural (COAR), será centralizado en el CGE San Borja.
 4. Los puntos a instalar el servicio de televisión satelital y/o cable para las bases Contra Terroristas de la IV División de Ejercito será centralizado en el Agrupamiento de Ingeniería "Pedro Ruiz Gallo" (La Merced), para la 2da Brigada de Infantería (Ayacucho), para la 31a Brigada de Infantería (Huancayo), para la 33a Brigada de Infantería (Quillabamba - Cusco) y para el Puesto Comando Avanzado de la 2a Brigada de Infantería (Pichari - Cusco).
- La instalación de los terminales y/o puntos de televisión satelital y/o cable será por el contratista de acuerdo a los términos de referencia y el anexo único.
 - Los equipos y accesorios por proveer deberán ser los más actuales que se encuentren en el mercado (no debe ser mayor a 18 meses de su fabricación), así como los materiales y estos deben ser nuevos, lo cual en adelante se le denominara KIT's y su contenido es el siguiente: ANTENA SATELITAL COMPLETA, SPLITER (en caso sea necesario), DECODIFICADOR CON CONTROL REMOTO, TARJETA DE SEÑAL, CABLE COAXIAL, CABLE DE ALIMENTACION, CABLE HDMI – RCA.
 - Al término del periodo de implementación se remitirá de manera centralizada las actas de conformidad de instalación del contratista al Ejército del Perú, de acuerdo a los lugares de instalación considerados en el "anexo único", para lo cual al realizar la instalación IN SITU el contratista deberá de hacer firmar el acta de recepción y conformidad a cada punto donde se presta el servicio por el encargado del área logística (DELOG, G-4 o S-4), y una copia al CETEL para el control y firma de conformidad de los trabajos realizados.
 - Inicio del servicio de televisión satelital y/o cable por el periodo contratado que es de veinte (20) meses.
 - Los equipos deberán tener conexión HDMI o RCA de acuerdo al modelo de televisor con que cuenta la Unidad.



01.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Deberá de proveer a cada usuario un KIT's de televisión satelital y/o cable por un periodo de veinte (20) meses sin costo alguno siendo este necesario para que el contratista realice este tipo de servicio.
- Deberá ofrecer dentro del Kit's de instalación, el material necesario para brindar señal digital en todos sus canales.
- Deberá brindar en todos sus KIT's el cableado necesario para la instalación cumpliendo las normas de instalación y de ser el caso por falta de ducteria se cubrirá el cableado por medio de canaletas (opcional), abrazaderas y grapas priorizando la estética del lugar.
- No deberá sobre cargar los terminales de televisión satelital y/o cable con más de 03 abonados, para no afectar la señal.
- Deberá brindar revistas de programación mensual de manera física, virtual ó guía interactiva.
- Deberá facilitar la reposición de cualquier elemento del KIT's (decodificadores, tarjetas, terminales de tv satelital como control remoto), por deterioro, problemas técnicos del equipo y/o desastre natural, en caso de pérdida o robo el contratista a solicitud de la unidad usuaria solicitará en calidad de préstamo sin costo alguno un reemplazo





el cual deberá ser devuelto al finalizar el contrato y de no ser factible la unidad usuaria podrá solicitar en cualquier momento el corte del servicio de cualquier punto, el cual será ejecutado en un plazo no mayor de siete (07) días, luego de solicitarlo a través de los canales autorizados (correo electrónico).

- El proveedor de televisión satelital y/o cable deberá brindar una programación variada la cual como mínimo deberá contar con los siguientes canales:
 1. Canales de noticias nacionales (Exitosa Tv, ATV+, ATV, Willax, TV Perú, TV Perú 7.3, Panamericana Televisión, Frecuencia Latina, América Televisión).
 2. Canales de series y películas, estilos de vida, ciencia y cultura, novelas, variados, etc.
 3. Canales de noticias internacionales.
 4. Canales con programación variada.
 5. Canales de deportes variados.
 6. Canales musicales.
 7. Canales con programación para niños.
 8. Canales de documentales e historia.
- El proveedor del servicio de televisión satelital y/o cable debe considerar la resolución de imágenes reales y nítidas de 720p – 1080p, sonido dolby digital, asegurando una adecuada señal televisiva en las unidades y dependencias donde se brinda el servicio de acuerdo al anexo único.

01.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad brindará los datos (nombres y teléfono), al ganador de la buena pro de los responsables de cada sede para las coordinaciones respectivas con el contratista, así como también brindar las facilidades al personal técnico de la empresa, previa comunicación para el ingreso a las instalaciones militares.
- La entidad deberá garantizar tomacorrientes y corriente alterna de 220 VAC.
- Los usuarios deberán contar con medios audiovisuales para que el contratista brinde servicio, siendo estos los únicos responsables de contar con dicho medio.
- Se remite el anexo único donde se detalla los lugares a instalarse la televisión satelital y/o cable.
- En los lugares de difícil acceso se coordinará con las Brigadas de acuerdo al ítem 05.1 viñeta 05, a recoger los Kit's de televisión satelital y/o cable.

01.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

El contratista deberá asegurar que su equipamiento cumpla con las normas básicas de electricidad, siendo los únicos responsables de las sobrecargas y/o recalentamiento del equipo.

01.5. NORMAS TÉCNICAS.

El contratista deberá de brindar equipos estandarizados por el MTC, como por aduanas e INDECOPI, además que sus accesorios sean originales de la marca y tengan stock de repuestos.





01.6. IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista deberá evitar utilizar material e insumos tóxicos que puedan dañar el medio ambiente.

01.7. SEGUROS.

El personal a cargo del servicio de instalación del servicio deberá contar con los implementos de seguridad (EPP) de acuerdo con las actividades realizadas, así como contar con seguro complementario de riesgos (SCTR) salud y pensión, el cual deberá estar vigente a la realización del servicio, será acreditado con la constancia simple de la constancia.

01.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

01.8.1. SOPORTE TÉCNICO

- El contratista, como parte del servicio, deberá atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de la calidad de la señal, para lo cual contar con un centro de atención al cliente o Call Center, para la asistencia técnica que asegure el servicio de soporte técnico permanente al que se podrá efectuar los reportes.
- El contratista, deberá indicar el número de teléfono y correo electrónico del personal de contacto que canalice los pedidos de reparación y supervise los tiempos de atención y además apoye para la atención preferencial en caso de emergencias.
- El servicio de atención al cliente deberá ser mínimamente de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.
- El tiempo de atención y solución de incidentes deberá ser máximo de dos (02) días calendario a partir de reportado el incidente, cabe resaltar que la atención, soporte técnico o cualquier otro elemento que sirva para el restablecimiento y/o solución de las incidencias en el servicio, será sin costo alguno para la entidad.

Reposición de los equipos

El contratista deberá reponer cualquier elemento del KIT's por deterioro y/o problemas técnicos del equipo, desastre natural. Para hacerlo efectivo el contratista deberá contar con la autorización del representante de Ejército por medio de un documento físico o correo electrónico. La reposición no deberá irrogar costo alguno para la entidad.

01.8.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- Capacitación del personal especialista del CITELE en instalación y programación de televisión satelital por parte del contratista, el cual deberá ser brindado a los diez (10) días hábiles posterior a la firma del contrato.
- La capacitación para las Unidades que se encuentren en las zonas alejadas de difícil acceso, se realizará en su sede principal previa coordinación con los encargados.





02. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.

2.1 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá de contar con su representante y oficinas dentro del país.

2.2 PERFIL DEL PROVEEDOR.

- Contar con autorización vigente emitida por el MTC para brindar el servicio de cable o televisión satelital, lo cual será acreditada mediante copia siempre o una declaración Jurada firmada por el proveedor mediante el cual señala que cuenta con autorización vigente; o el reporte publicado en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El contratista no deberá ser proveniente de un país que tenga interés común (fronterizo) y/o haber tenido conflicto y/o litigio, lo cual puede poner en riesgo la seguridad nacional.

2.3 PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO (INSTALACION DE KIT'S)

El personal que tome contacto y/o asesoramiento a los miembros del Ejército Peruano, deberán ser de nacionalidad peruana y/o residentes con más de 4 años en el país.

03. LUGAR Y PLAZO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

03.1 LUGAR

El contratista del servicio deberá asegurar una adecuada señal en las unidades y dependencias donde se brinda el servicio de televisión satelital y/o cable de acuerdo al anexo único, la cual deberá ser de forma ininterrumpida.

Cuadro de distribución y prestación del servicio dentro del territorio nacional



N°	DE	DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	GGUU
1	IDE	PIURA	PIURA – SULLANA – LAS LOMAS – SUYO – TALARA – POECHOS – PAITA – SECHURA	–CG IDE –1RA BRIG CAB –AGRUP. ARTILLERIA "J. J INCLAN" –1a BRIGADA DE SERVICIOS
		TUMBES	TUMBES – PAPAYAL – CORRALES – ZARUMILLA – EL TABLAZO.	–1a BRIGADA INFANTERIA REFORZADA –9a BRIGADA BLINDADA
		LAMBAYEQUE	PIMENTEL - CHICLAYO	–7a BRIGADA INFANTERIA





		LA LIBERTAD	TRUJILLO HUAMACHUCO CHOCOPE HUANCHACO.	- - -	-32a BRIGADA INFANTERIA
		AMAZONAS	BAGUA		-6a BRIGADA DE SELVA
2	IIDE	LIMA	LIMA - CALLAO CAÑETE - HUACHO BARRANCA PARAMONGA CHANCAY	- - - - -	-CG IIDE -1RA BRIG FEE -1RA BRIG MULTIPROPOSITO -COADNE -COEDE -COLOGE -COSALE -CA-CGE -CITELE -AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
		SAN MARTIN	TARAPOTO - MOYOBAMBA - JUANJI - RIOJA		-3RA BRIG FFEE
		PUCALLPA	CRL PORTILLO		-COAR
3	III DE	TACNA	TACNA - TARATA - LOCUMBA (FUERTE ARICA - VILLA MILITAR) - CHALLAPALLCA		-6a BRIGADA BLINDADA -3a BRIGADA BLINDADA -AGRUP. ANTITANQUE N° 3 3a BRIGADA CABALLERIA
		AREQUIPA	AREQUIPA - MOLLENDO - CAMANA - TINGO - TIABAYA		-CG-III DE -AGRUP. ART " F. BOLOGNESI" -3a BRIGADA SERVICIOS -AGRUP. COMUNICACIONES "J. OLAYA"
		PUNO	PUNO - SANTA ROSA - ILAVE - JULIACA - POMATA		- 4a BRIGADA DE MONTAÑA
		CUSCO	CUSCO		- 5a BRIGADA MONTAÑA
		MOQUEGUA	MOQUEGUA - SAMAGUA - ILO - CATACATA.		-AGRUP. ART. ANTAEREA" J. GALVEZ" - ILO
		MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO		-6a BRIGADA DE FFEE.
4	IV DE	VRAEM	PICHARI - KIMBIRI - SIVIA - AYNA - SAN MIGUEL - MAZAMARI		-CG IV DE -DESTACAMENTO APOYO ADMTVO 2A BRIG INF - IV DE





			- SATIPO – PANGOA – LLOCHEGUA – ANCO	
		JUNIN	HUANCAYO – TARMA – JAUJA – LA OROYA – LA MERCED	-31A BRIG INF –AGRUP ING "PEDRO RUIZ GALLO"
		CUSCO	QUILLABAMBA	– 33A BRIG INF
5	VDE	LORETO	IQUITOS	–CG VDE –35a BRIGADA DE SELVA –5ta BRIGADA DE SERVICIOS –

03.2 PLAZO DE SERVICIO

La ejecución del servicio será de veinte (20) meses una vez que se encuentre activo el servicio, el cual se dará con la conformidad de inicio del servicio.

03.3 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACION DE LOS EQUIPOS

El servicio de Televisión satelital y/o cable, materia del presente requerimiento, tendrá un plazo máximo de implementación de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

04. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá garantizar una disponibilidad promedio en las estaciones terminales del orden mayor o igual al 95% del total.
- El CONTRATISTA, será responsable de la instalación y activación en cada uno de los puntos del "anexo único", en coordinación con el CONTRATANTE.
- Culminado el contrato, los equipos serán recogidos por el CONTRATISTA en las estaciones donde fueron instalados, en un plazo no mayor a 60 días.
- Pasado el tiempo LA ENTIDAD no se hará responsable de los equipos.
- El CONTRATISTA asumirá toda la obra civil (realización de trabajos de agrapado, picado y resane necesarios para la implementación del servicio).

05. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar siempre y cuando no sean las prestaciones esenciales para cual fue la materia de este término de referencia que es de televisión satelital y/o cable, asimismo el proveedor mantendrá la responsabilidad para la ejecución total de sus obligaciones, así como lo estipula el art 35.2 y art 35.4 de la ley de contrataciones del estado.

06. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá cumplir estrictamente con las disposiciones al ingresar a las instalaciones militares, no debiendo realizar capturas fotográficas y/o filmaciones de dichas instalaciones.





07. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La entidad prestadora de servicio deberá brindar toda información a los órganos de inspectoría de la institución cuando esta lo requiera en referencia a los servicios contratados.
- La unidad usuaria firmará las actas de conformidad de los trabajos realizados por la empresa ganadora de la buena pro, dando fé de su conformidad en el acta de conformidad.
- La única entidad autorizada a realizar traslados, baja, alta, suspensión temporal será el jefe de **CIBERDEFENSA Y TELEMÁTICA DEL EJÉRCITO** y el técnico autorizado hacer las modificaciones.
- Se dará inicio al servicio de acuerdo a los términos de referencia.





ANEXO ÚNICO DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE DE LA I DE

N/O	DE	GGUU	UU/DEPENDENCIA/PPUU	CANT.	CANT.	UBICACIÓN					OBS
						DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION	COORDENADAS	
1	IDE	9a BRIGADA BLINDADA	BATALLON TANQUES N° 222	1	10	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE 24 DE JULIO	3°34'05.2"S 80°26'46.2" W	
			GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO N° 211	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE 24 DE JULIO	3°34'04"S 80°26'46"W	
			COMPAÑIA DE COMUNICACIONES N° 211	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	JR. JIMENEZ N° 100/BARRIO "EL MILAGRO"	3°34'30"S 80°27'22"W	
			BATALLON DE INGENIERIA BLINDADO C/B N° 211	1		TUMBES	TUMBES	CORRALES	AV. ATAHUALPA S/N	3°36'38.8"S 80°29'03.6" W	
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 211	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	JR. JIMENEZ N° 100/BARRIO "EL MILAGRO"	3°34'30.9"S 80°27'20.9" W	
			BATALLON TANQUES N° 223	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE 24 DE JULIO	3°34'05.0"S 80°26'42.0"W	
			COMPAÑIA DE COMANDO Y SERVICIOS N° 211	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE 24 DE JULIO	3°34'07"S 80°26'45"W	
			GRUPO ARTILLERIA ANTIAREA N° 111	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE 24 DE JULIO	3°34'08.1"S 80°26'45.4" W	
			BATALLON DE SERVICIOS N° 211	1		TUMBES	TUMBES	CORRALES	AV. ATAHUALPA S/N	3°36'36"S 80°29'05"W	
			BATALLON DE INFANTERIA BLINDADO N° 211	1		TUMBES	TUMBES	CORRALES	AV. ATAHUALPA S/N	3°36'37"S 80°29'04"W	
2	IDE	1a BRIGADA INFANTERIA REFORZADA	BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 23	1	12	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FTE COLOMA	3°34'07.3"S 80°27'38.8"W	
			COMPAÑIA COMUNICACIONES N° 1	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FTE COLOMA	3°34'05.4"S 80°27'41.4"W	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 5	1		TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	FTE ZARUMILLA	3°30'12.0"S 80°17'15.8"W	
			GRUPO ART. ANTIAREA N° 113	1		TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	FTE ZARUMILLA	3°30'11.0"S 80°17'12.0"W	
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 112	1		TUMBES	TUMBES	PAPAYAL	FTE PAPAYAL	3°34'18.6"S 80°13'58.5"W	
			BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 11	1		TUMBES	TUMBES	PAPAYAL	FTE PAPAYAL	3°34'13.7"S 80°14'01.1"W	
			BATALLON DE INGENIERIA COMBATE N° 1	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE CHAMOCHUMBI	3°33'56.2"S 80°27'28.4"W	
			COMPAÑIA COMANDO N° 1	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE COLOMA	3°34'07.6"S 80°27'41.0"W	
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 1	1		TUMBES	TUMBES	TUMBES	FUERTE CHAMOCHUMBI	3°33'57.7"S 80°27'27.5"W	
			BATALLON DE SERVICIOS N° 1	1		TUMBES	TUMBES	SAN JUAN	CENTRO MUNICIONAMIENTO	3°36'51.0"S 80°22'25.6"W	
3	IDE	AGRUP. ARTILLERIA "J. J. INCLAN"	BATALLON DE COMANDO Y OBSERVACION N° 111	1	5	PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'50.7"S 80°38'13.4"W	
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 1	1		PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'50.0"S 80°38'15.6"W	
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 111	1		PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'50.97"S 80°38'18.97"W	
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 521	1		PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'50.98"S 80°38'14"W	
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 502	1		PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'50.97"S 80°38'18.97"W	
4	IDE	1a BRIG. SERVICIOS	COMPAÑIA SANIDAD/VETERINARIA N° 111	1	1	PIURA	PIURA	PIURA	AV. CHIRICHINGO S/N	5°11'10.2"S 80°37'30.6"W	
5	IDE	CG I DE	BATALLON DE COMUNICACIONES N° 111	1	6	PIURA	PIURA	PIURA	AV. GULLMAN S/N CTEL MAXIMO GALINDO	5°11'48.1"S 80°38'28.2"W	
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 111	1		PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'51.9"S 80°38'12.9"W	
			UNIDAD HOSPITALARIA PERSONAL DE TROPA/CUADRA	1		PIURA	PIURA	CASTILLA	CALLE CAYETANO HEREDIA N° 100	5°11'44.8"S 80°37'14.6"W	
			COMPAÑIA COMANDO N° 111	1		PIURA	PIURA	PIURA	AV. SAN MARTIN S/N CUARTEL GRAU	5°11'53.0"S 80°38'14.3"W	
			COMPAÑIA INGENIERIA ANFIBA N° 111	1		PIURA	SECHURA	SECHURA	MATACABALLO	5°38'19.3"S 80°51'01.9"W	
COMPAÑIA ESPECIAL DE COMANDOS N° 111	1	PIURA	SECHURA	SECHURA	MATACABALLO	5°38'20.6"S 80°51'01.9"W					
6	IDE	1a BRIGADA DE CABALLERIA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPANA N° 51	1	8	PIURA	PIURA	ALGARROBO	KM 47 CARRETERA A TAMBOGRANDE LA TRANCA - CASERIO EL ALGARROBO	4°52'03.9"S 80°32'46.8"W	
			BATALLON DE INGENIERIA COMB N° 51	1		PIURA	SULLANA	BELLA VISTA	CUARTEL TTE MIGUEL CORTES CRUCE AV CAYETANO HEREDIA CON CALLE AMOTAPE - SANTA TERESITA SULLANA	4°53'37.8"S 80°40'44.8"W	
			REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO N° 13	1		PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	CALLE INCLAN S/N CUARTEL CRL GREGORIO ALBARRACIN QUERECOTILLO	4°50'19.0"S 80°39'00.2"W	
			REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO N° 5	1		PIURA	SULLANA	LANCONES	POECHOS S/N CASERIO DE CHILACO PELADOS- CUARTEL TTE CRL HERNAN LOPEZ CÁRDENAS POECHOS	4°41'53.4"S 80°29'53.2"W	



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



			REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO N° 15	1		PIURA	SULLANA	LAS LOMAS	CARRETERA LAS LOMAS 10 CENTRO POBLADO DE CHIPILICO-CRUCE DE CHIPILICO Y CACATURO CUARTEL FUERTE ROCKOVICH	4°39'28.89"S 80°12'43.38"W	
			CENTRO HIPICO MILITAR Y REMONTA	1		PIURA	SULLANA	LOBITOS	CARRETERA TAMBOGRANDE SIN NUMERO PARQUE INDUSTRIAL	4°55'08.6"S 80°41'19.1"W	
			CAMPAMENTO MILITAR LOBITOS	1		PIURA	SULLANA	SULLANA	BARRIO ZARUMILLA S/N - LOBITOS	4°26'35.84"S 81°16'15.41"W	
			REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 7	1		PIURA	AYABACA	SUYO	AV AMAZONAS SUYO CUARTEL REYANAFARJE HURTADO	4°31'10.0"S 79°59'40.9"W	
7	IDE	7a BRIGADA INFANTERIA	GRUPO DE ARTILLERIA CAMPAÑA N° 9	1	7	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FUERTE LEONCIO PRADO AV. MIGUEL GRAU N° 809	6°42'08.8"S 79°54'36.2"W	
			COMPANIA DE COMUNICACIONES N° 7	1		LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AV. SUTTONN N°2 B1 FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ	6°41'59.3"S 79°54'40.1"W	
			BATALLON DE SERVICIOS N° 7	1		LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AV. SUTTONN N°2 B1 FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ	6°42'00.1"S 79°54'39.2"W	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 14	1		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FUERTE CACERES KM 7.5 CARRETERA PIMENTEL	6°48'31.3"S 79°54'09.6"W	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 38	1		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FUERTE CACERES KM 7.5 CARRETERA PIMENTEL	6°48'31.0"S 79°54'07.4"W	
			BATALLON DE INGENIERIA COMB N° 7	1		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FUERTE CACERES KM 7.5 CARRETERA PIMENTEL	6°48'36.6"S 79°54'13.2"W	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 7	1		CAJAMARCA	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	JR. YAHUAR HUACA S/N	7°10'18.9"S 78°27'38.4"W	
8	IDE	32a BRIGADA INFANTERIA	BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 37	1	7	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	FUERTE HUANCHACO	7°9'07'00.52" W 08°03'53.47" S	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 323	1		LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	FUERTE HUAMACHUCO	78°01'46.40" W 07°49'12.10" S	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 6	1		ANCASH	ANCASH	HUARAZ	FUERTE HUARAZ	9°30'52.1"S 77°32'01.1"W	
			BATALLON DE INGENIERIA N° 32	1		ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	FUERTE CARAZ	77°48'21.51" W 09°03'00.16" S	
			BATALLON DE SERVICIOS N° 32	1		LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. AMERICA NORTE S/N	8°05'44"S 79°01'06"W	
			COMPANIA DE COMUNICACIONES N° 32	1		LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. AMERICA NORTE S/N	8°05'44"S 79°01'06"W	
			COMPANIA POLICIA MILITAR N° 32	1		LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. AMERICA NORTE S/N	8°05'44"S 79°01'06"W	
9	IDE	6a BRIGADA DE SELVA (*)	BATALLON DE SERVICIOS N° 116	2	55	AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	PC BTN SERV N° 116	5°41'01"S 78°30'29"W	
			BATALLON DE INFANTERIA SELVA N° 25	4		AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	PUESTO COMANDO BTN SVA 25	4°25'44.4" S 77°38'05.8" W	
			BATALLON DE INFANTERIA SELVA N° 32	8		AMAZONAS	CONDORCANQUI	CENEPA	PC BTN SVA N° 32	4°36'37.2" S 77°56'24.4" W	
			BATALLON DE INFANTERIA SELVA N° 69	10		AMAZONAS	CONDORCANQUI	CENEPA	PC BTN SVA N° 69	4°26'56" S 78°10'54" W	
			BATALLON DE INFANTERIA SELVA N° 85	9		AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	PC BTN SVA N° 85	3°15'00" S 77°52'30" W	
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 111	6		CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	PC BIM N° 111	5°08'32" S 78°59'51"W	
			BATALLON DE INGENIERIA DE CONSTRUCCION N° 1	4		AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	PEDRO RUIZ	5°56'40"S 77°58'43"W	
			BATALLON DE INGENIERIA SELVA N° 116	4		AMAZONAS	CONDORCANQUI	IZAMA	MESONES MURO	05° 04' 15" S 78° 19' 37.00" W	
			GRUPO DE ARTILLERIA CAMPAÑA N° 61	3		AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	EL MILAGRO	5°37'59.60"S 78°33'36.42"W	
			COMPANIA DE COMUNICACIONES N° 116	1		AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	EL MILAGRO	05°38'00"S 78°33'34"W	
			COMPANIA DE COMANDO N° 116	1		AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	EL MILAGRO	05°38'03"S 78°33'32"W	
			COMPANIA DE POLICIA MILITAR N° 116	1		AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	EL MILAGRO	05°37'58"S 78°33'34"W	
			UMAR N° 1 (URAKUZA)	1		AMAZONAS	CONDORCANQUI	STA MARIA DE NIEVA	URAKUZA	4°42'36.69"S 78° 34.80"W	
			CIA DESM N° 116	1		AMAZONAS	BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE	FUERTE MINCHAN	5° 45' 16" S 78° 26' 32" W	
			TOTAL	111	111						



(*) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 6TA BRIG SLVA (DPTO AMAZONAS- PROV. UCUBAMBA - DISTRITO EL MILAGRO - AV. EJERCITO S/N "CUARTEL FUERTE VENCEDORES DEL CENEPA")

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE DE LA II DE

N/O	DE	GGUU	UU/DEPENDENCIA /PPUU	CANT.	CANT.	UBICACIÓN				OBS	
						DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION		COORDENADAS
1.	II DE	II DE	COMPANIA DE COMANDOS N° 112	1	9	LIMA	LIMA	RIMAC.	AV. TUPAC AMARU - AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'25"S 77°02'11" W	



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



2	1RA BRIG FEE	BATALLON DE COMUNICACIONES N° 112	1	8	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'25"S 77°02'11"W		
		BATALLON LOGÍSTICO N°112	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'25"S 77°02'11"W		
		BATALLON POLICIA MILITAR N° 501	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. BRAULIO SANCHO DAVILA	12°01'17"S 77°02'10"W		
		REGIMIENTO CABALLERIA MCAL DOMINGO NIETO EPR	1		LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. GRAU S/N	12°03'9"S 77°00'40"W		
		LEGION PERUANA DE LA GUARDIA/BAERIA ARTILLERIA VOLANTE	1		LIMA	LIMA	RIMAC	CUADRA DE TROPA	12°01'22"S 77°02'28"W		
		LEGION PERUANA DE LA GUARDIA	1		LIMA	LIMA	RIMAC	CUADRA DE TROPA	12°01'22"S 77°02'28"W		
		LEGION PERUANA DE LA GUARDIA	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	CUADRA DE TROPA	12°09' 49.9' S 77°00'26.0' W		
		COMPANIA COMUNICACIONES N° 61	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. SAENZ PEÑA 601 CALLAO	12°03'46"S 77°08'55" W		
		COMPANIA DE COMANDO N° 61	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'49.9"S 77°00'26.0"W		
		BATALLON DE SERVICIO N°61	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'49.8"S 77°00'30.7"W		
		BATALLON DE COMANDOS N° 61	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'51.0"S 77°00'29.0"W		
		BATALLON DE COMANDOS N° 40	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'44.6"S 77°00'28.3"W		
		BATALLON DE COMANDOS N° 39	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'45.9"S 77°00'24.9"W		
		BATALLON DE COMANDOS N° 19	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'49.9"S 77°00'10.6"W		
CECOT N° 61	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. EDMUNO AGUILAR PASTOR	12°09'51.2"S 77°00'18.9"W					
3	3RA BRIG FFE	COMPANIA COMUNICACIONES N° 300	1	9	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	CUADRA DE TROPA	76°22'34 6°02'36"		
		COMPANIA POLICIA MILITAR N° 300	1		SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	CUADRA DE TROPA	76°22'34 6°02'36"		
		BATALLON DE SERVICIO N° 300	1		SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	CUADRA DE TROPA	76°22'34 6°02'36"		
		BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N° 15	1		SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	JR. SANTOS SILVA CDRA 2	76°31'20.98" 8° 11.2' 7.52"		
		BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N°26	1		SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	AV MARCELIANO ALVARES S/N	76°17'09" 08°34'48"		
		COMPANIA ESPECIAL DE COMANDO N° 115	1		HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	Jr. Provisional MZ 47 Lte S/N	76°6'47.34" 08°55'53"		
		BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE N° 112	1		HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	FUERTE CRL PABLO ARGUEDAZ	76° 00' 11.55" 9° 17' 21.67"		
		BATALLON FUERZAS ESPECIALES N° 313	1		HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	AV. SAN MARTIN S/N - LOS LAURELES	76° 00' 11.55" 9° 17' 21.67"		
		BATALLON FUERZAS ESPECIALES N° 201	1		HUANUCO	HUANUCO	PILCO MARCA	AV CARRETERA CENTRAL S/N CENTRO-YANAG	76°14'32.03" 8°9° 55' 50.23"		
		ESCUADRON DE RECONOCIMIENTO ANTIAREO N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
4	1RA BRIG MULTIPRO	BATALLON DE TANQUES N° 232	1	12	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
		BATALLON DE INTERVENCION RAPIDA PARA DESASTRES N° 21 (EX BIB 77)	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
		COMPANIA COMUNICACIONES N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
		BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA N° 22	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
		BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
		COMPANIA DE DEFENSA NBGR N° 21	1		LIMA	HUARA	HUACHO	AV AGUSTO LEGUIA S/N	11°06'25.42"S 77°36'09.53"W		
		COMPANIA COMANDO Y SERVICIOS N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°02'46.12" S 77°04'14.83 O		
		BATALLON LOGISTICO N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°02'46.12" S 77°04'14.83 O		
		BATALLON POLICIA MILITAR N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
		BATALLON DE INGENIERIA N° 21	1		LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'33"S 77°02'29"W		
5	COAR	COAR (*)	COMANDO DE ASENTAMIENTO RURAL / UMAR 3	1	4	UCAYALI	CRL PORTILLO	CALLARI	CANTAGALLO	8°22'40.59" S 74°34'7.48" W	
			COMANDO DE ASENTAMIENTO RURAL / UMAR 5	1		UCAYALI	CRL PORTILLO	BREU	BREU	9°30'42" S 72°46'42" W	
			COMPANIA COMANDO Y SERVICIO	1		UCAYALI	CRL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	8°52'93" S 74°6'28" W	
			COMANDO DE ASENTAMIENTO RURAL / UMAR 6	1		UCAYALI	CRL PORTILLO	PURUS	PTO ESPERANZA	9°46'26.3"S 70°42'33.0"W	
6	COADNE	COADNE	BTN ASUNTOS CIVILES N° 2	1	3	LIMA	LIMA	ANCON	PANAMERICANA NORTE KM 42.5	11°47'04.1"S 77°08'42.6"W	
			COMPANIA ANTARTIDA	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'30.8"S 77°00'51.8"W	
			BTN ASUNTOS CIVILES N° 4	1		LIMA	LIMA	ANCON	PANAMERICANA NORTE KM 42.5	11°47'04.1"S 77°08'42.6"W	
7	COEDE	COEDE	ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "F. BOLOGNESI"	2	14	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'43.0"S 77°01'06.1"W	
			ISTRUTO TECNOLÓGICO TÉCNICO DEL EJÉRCITO	2		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	PROLOG PASEO LA REPUBLICA.	12°10'15.1"S 77°00'57.4"W	
			ESCUELA DE COMANDOS DEL EJÉRCITO	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. LAS PALMAS S/N	12°09'34.2"S 77°00'46.2"W	



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



			ESCUELA DE FRANCOOTIRADORES	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°10'02.6"S 77°00'38.7"W
			ESCUELA DE EQUIPACION	1	LIMA	LIMA	SURCO	CABALLERIZAS 159	12°04'54.7"S 76°55'43.7"W
			ESCUELA DE SELVA	1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	JR BAÑOS S/N	6°41'02.3"S 76°12'58.6"W
			ESCUELA DE BLINDADOS	1	TACNA	JORGE BASABRE	IITE	FUERTE EJERCICIO	17°42'41.3"S 70°51'16.7"W
			ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'32.9"S 77°01'01.9"W
			ESCUELA DE MONTAÑA	1	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	FUERTE AVELINO CACERES	16°45'42.6"S 69°51'28.4"W
			BATALLON COMANDO Y SERVICIOS N° 503	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'46.6"S 77°00'59.1"W
			BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 503	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'41.9"S 77°00'50.4"W
			ESCUELA DE PARACAIIDISTAS DEL EJERCITO	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. LAS PALMAS S/N	12°09'43.1"S 77°00'14.3"W
			GRUPO DE ARTILLERIA CAMPANA N° 2	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'40.1"S 77°00'58.4"W
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'47.8"S 77°01'17.7"W			
8	COLOGE	ESTADO MAYOR	OFICINA COMANDANTE GENERAL COLOGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.7"S 76°59'09.1"W
			SECRETARIA DEL CG COLOGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.7"S 76°59'09.1"W
			SECRETARIO COORDINADOR CG COLOGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.7"S 76°59'09.1"W
			JEFE DE LA DIV OPNS LOG COLOGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.7"S 76°59'09.1"W
			INSPECTOR COLOGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'52.9"S 76°59'10.9"W
			DPTO ADMINISTRATIVO	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.7"S 76°59'09.1"W
			SALA ESPERA (PERMANENCIA)	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.7"S 76°59'09.1"W
		SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO	JEFE SINGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.3"S 76°59'11.1"W
			SUB JEFE SINGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.3"S 76°59'11.1"W
			SALA ESPERA SINGE (PERMANENCIA)	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.3"S 76°59'11.1"W
CUADRA TROPA SINGE	1		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.3"S 76°59'11.1"W		
BTN ING A/M N° 511 (ENF TROPA)	2		LIMA	LIMA	RIMAC	AV TUPAC AMARU/AV SANCHEZ BRAULIO	12°01'25"S 77°02'20"W		
CIA ING C/V N° 512 (ENF TROPA)	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV ESCUELA MILITAR S/N (COEDE)	12°09'37.5"S 77°00'59.2"W			
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO	JEFE SINTE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.1"S 76°59'09.5"W		
	BATALLON DE INTENDENCIA DE ABASTO Y MANIO	1	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV las Palmas/Cdra de Itiopa	12°09'42"S 77°00'10"W		
	SUB JEFE SINTE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.1"S 76°59'09.5"W		
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA DEL EJERCITO	JEFE SINGE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'52.4"S 76°59'13.0"W		
	CEMAE "COCACHACRA"	1	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA N° 04415	16°49'17.1"S 71°51'17.5"W		
	CEMABLIN	2	LIMA	LIMA	RIMAC	AV TUPAC AMARU/AV SANCHEZ BRAULIO	12°01'16.2"S 77°02'24.6"W		
	CEMUNE	2	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	PAMPA CABEZA DE TOPO	13°41'23.1"S 75°57'29.2"W		
	BATALLON DE ARMAMENTO N° 512	1	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. GRAU 1912	12°03'11.4"S 77°00'38.3"W		
	BATALLON DE VEHICULOS N° 511	2	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	JR. LLAMELLIN 330	12°03'10.0"S 77°00'31.2"W		
	FAME	1	LIMA	LIMA	LURIGANCHO CHOSICA	Ex Hacienda Nieveria s/n. Km. 3.5 Carretera Cojamarquilla	11°59'36.9"S 76°53'42.2"W		
	CIA DE MUNICIONES N° 513	2	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	CRUZ DE HUESO	12°20'44.7"S 76°43'21.2"W		
	SERVICIO DE COMUNICACIONES EJERCITO	SUB JEFE SCOME	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'52.6"S 76°59'07.5"W	
JEFE ADMINISTRATIVO SCOME		2	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'52.6"S 76°59'07.5"W		
JEFE ABASTECIMIENTO SCOME		1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'52.6"S 76°59'07.5"W		
BATALLON DE COMUNICACIONES A/M N° 511		2	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. TUPAC AMARU -AV. FRANCISCO PIZARRO	12°01'21"S 77°02'21"W		
SERVICIO DE TRANSPORTES DEL EJERCITO	JEFE DE STRASPE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.0"S 76°59'12.6"W		
	DPTO ADMINISTRATIVO STRASPE	2	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.0"S 76°59'12.6"W		
	DPTO ADUANAS STRASPE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.0"S 76°59'12.6"W		
	BATALON DE TRANSPORTE N° 511	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.0"S 76°59'12.6"W		
	STRASPE N° 511 (JEFE BTN)	2	LIMA	LIMA	RIMAC	AV TUPAC AMARU/AV SANCHEZ BRAULIO	12°01'22.3"S 77°02'19.3"W		
JEFATURA DE PATRIMONIO DEL EJERCITO	JEFE DEL JEPAE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.6"S 76°59'12.1"W		
	DPTO INVENTARIOS DEL JEPAE	1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'51.6"S 76°59'12.1"W		



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



	CENTRO DE INVESTIGACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIAS DEL EJERCITO	JEFE DEL CICTE	1	2	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV ESCUELA MILITAR S/N (COEDE)	12°09'34.8"S 77°08'49.9"W
		SALA DE ACUERDOS CICTE	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV ESCUELA MILITAR S/N (COEDE)	12°09'33.8"S 77°08'49.9"W
	SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO	JEFE DE SVEIRE	1	7	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV PASEO DEL BOSQUE N° 740	12°05'53.0"S 76°59'10.7"W
		CUADRA TROPA HVC	1		LIMA	LIMA	SURCO	AV CRL EDMUNDO AGUILAR PASTOR	12°09'48.7"S 77°01'1.4"W
		CENTRO AGROPECUARIO Y REMONTA DEL EP	1		ANCASH	CARAZ	PUEBLO LIBRE	FONDO DE SANTA CATALINA	9°05'48.3"S 77°48'01.9"W
		CENTRO AGROPECUARIO Y REMONTA DEL EP	1		TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	CARRE LOCUMBA Y LAVALLA KM 13-CHIPE	17°33'05.5"S 70°39'00.6"W
		CENTRO AGROPECUARIO Y REMONTA DEL EP	1		LIMA	LIMA	BARRANCA	PUERTO SUPE P.J. COMPLEJO 205	10°47'28" S 77°43'56 W
		COMPANIA VETERINARIA N° 511	1		LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	Rg Pampa Hornillos-Huacho	11°8'39" S 77°35'11" W
				LIMA	LIMA	SURCO	CALLE 1 MZ 10 CHACAGUITA	10°79'57"S 77°27'24"W	
9	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COMPANIA SANAF	1	8	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. PERSHING S/N	12°05'08.4"S 77°03'39.0"W
		COMPANIA POLICIA MILITAR	1		LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. PERSHING S/N	12°05'08.4"S 77°03'39.0"W
	HOSPITAL MILITAR NORTE	2	PIURA		PIURA	CASTILLA	CALLE CAYETANO HEREDIA N° 100	5°11'44.8"S 80°37'14.6"W	
	COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO	BATALLON DE SANIDAD N° 511	1		LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	CITEL PUEBLO LIBRE	12°04'39.9"S 77°03'32.8"W
		POLICLINICO DE CHORRILLOS	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N	12°09'37"S 77°01'10"W
		CENTRO MEDICO CGE	1		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		CENTRO MEDICO SAN JUAN	1		LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. PROLONGACION SAN JUAN S/N ZONA B	12°09'58"S 76°59'22"W
10	COGAE	COMPANIA SANAF	2	6	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		COMPANIA POLICIA MILITAR	1		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		COMPANIA DE MATERIAL DE GUERRA	1		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		COMPANIA DE INGENIERIA	1		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		BATALLON DE OPN PROTECCION EJERCITO	1		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
11	CITELE	CG CITELE	2	4	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		CETEL	2		LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PASEO DEL BOSQUE 740	12°06'03"S 76°59'13"W
		TOTAL	132	132					

(*) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCION EN EL CG - COAR PUCALLPA(DPTO. UCALLALI PROV. CORONEL PORTILLO-DIST. CALLERIA - DIREC. CARRTERA FEDERICO BASADRE KM 11300 "CUARTEL EJERCITO COAR")

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE DE LA III DE

N/O	DDEE	GGUU	UU/DEPENDENCIA/PPUU	CANT	CANT	UBICACION				OBS
						DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION	
1	III DE	6a BRIGADA BLINDADA	REGIMIENTO CABALLERIA BLINDADO N° 17	1	15	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'27.77"S 70°50'39.69"W
			BATALLON DE TANQUES N° 212	2		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°43'09"S 70°50'49"W
			BATALLON DE TANQUES N° 213	2		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°43'5.09"S 70°50'55.57"W
			BATALLON DE INFANTERIA BLINDADO N° 45	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'59.54" S 70°50'51.04" W
			GRUPO DE ARTILLERIA ANTAEREA N° 501	2		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'59.86"S 70°50'43.64"W
			BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE N° 6	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'30.70"S 70°50'44.54"W
			BATALLON DE SERVICIOS N° 6	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°43'11.1"S 70°51'26.4"W
			COMPANIA COMANDO N° 6	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'30.67"S 70°50'39.46"W
			COMPANIA DE COMUNICACIONES N° 6	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'34.94"S 70°50'39.85"W
			COMPANIA POLICIA MILITAR N° 6	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'46.47"S 70°50'42.41"W
			POLCLINICO	1		TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'15"S 70°50'41"W
COMANDANCIA	1	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Km 1222 PS	17°42'36"S 70°50'45"W				
2	III DE	AGRUP. ART "F. BOLOGNESI"	GRUPO ARTILLERIA CAMPAÑA N° 116	1	6	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. ALFONSO UGARTE S/N	16°25'52.82"S 71°33'35.83"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPAÑA N° 122	1		AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. ALFONSO UGARTE S/N	16°25'53.60"S 71°33'35.74"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPAÑA N° 123	1		AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. ALFONSO UGARTE S/N	16°25'53.38"S 71°33'34.95"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPAÑA N° 501	1		AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. ALFONSO UGARTE S/N	16°25'52.21"S 71°33'35.48"W



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



3	III DE	4a BRIGADA DE MONTAÑA	GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 503	1	17	AREQUIPA	AREQUIPA	EL PEDREGAL	AV. ALFONSO UGARTE S/N	16°25'51.45"S 71°33'35.52"W
			BATERIA DE COMANDO Y OBSERVACION N° 113	1		AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. ALFONSO UGARTE S/N	16° 25' 55.73"S 71° 33' 36.5" W
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 35	1		PUNO	PUNO	PUNO	AV. EJERCITO S/N	15°51'28.9"S 70°00'27.3"W
			BATALLON DE SERVICIOS N° 4	1		PUNO	PUNO	PUNO	AV. EJERCITO S/N	15°51'28.8"S 70°00'25.0"W
			COMPAÑIA COMANDO N° 4	2		PUNO	PUNO	PUNO	AV. EJERCITO S/N	15°51'28.9"S 70°00'31.9"W
			POLVORIN	1		PUNO	EL COLLAO	MASOCRUZ	CENTRO POBLADO SANTA ROSA	16°45'54.9"S 69°51'27.0"W
			COMPAÑIA DE COMUNICACIONES N° 4	1		PUNO	PUNO	PUNO	AV. EJERCITO S/N	15°51'30"S 70°00'25"W
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 4	1		PUNO	PUNO	PUNO	AV. EJERCITO S/N	15°51'31.6"S 70°00'32.2"W
			BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 59	1		PUNO	EL COLLAO	ILAVE	AV. EJERCITO S/N	16°04'56.0"S 69°38'03.8"W
			REGIMIENTO CABALLERIA MOTORIZADO N° 9	1		PUNO	CHUCUITO	POMATA	CARRETERA PANAMERICANA SUR S/N	16°16'6.02"S 69°17'37.33"W
			BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 33	1		PUNO	EL COLLAO	MASOCRUZ	CENTRO POBLADO SANTA ROSA	16°45'51.4"S 69°51'21.6"W
			REGIMIENTO CABALLERIA MOTORIZADO N°123	1		TACNA	TARATA	TICACO	LOCALIDAD CHALLAPALCA	17°14'4.99"S 69°47'51.63"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 11	1		TACNA	TARATA	TICACO	LOCALIDAD CHALLAPALCA	17°14'04.9"S 69°47'51.7"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 4	1		PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	AV. RAMON CASTILA S/N	15°29'44.0"S 70°07'35.9" W
			BATALLON INGENIERIA N° 4	1		PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR 7 DE JUNIO S/N	15°29'59.5"S 70°07'52.3"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° B	1		PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	AV. RAMON CASTILA S/N	15°29'43.1"S 70°07'33.6"W
			BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 21	1		PUNO	HUANCANE	HUANCANE	FUERTE SAN ROMAN	15°12'21.0"S 69°45'25.9"W
REGIMIENTO CABALLERIA MOTORIZADO N° 111	1	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	FUERTE SAN ROMAN	15°12'21.32"S 69°45'26.32"W				
4	III DE	3a BRIGADA BLINDADA	BATALLON INFANTERIA BLINDADO N° 41	1	11	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	CUARTEL FUERTE LOS ANGELES	17°11' 08.66" S 70° 54' 16.08" W
			BATALLON TANQUES N° 211	2		TACNA	JORGE BASADRE	IIE	FUERTE ARICA	17°42' 33.9" S 70° 50' 45.2" W
			BATALLON TANQUES N° 221	2		TACNA	JORGE BASADRE	IIE	FUERTE ARICA	17°42'38"S 70°50'43"W
			GRUPO ARTILLERIA CAMPANA N° 3	1		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	CUARTEL FUERTE LOS ANGELES	17°11' 09.91" S 70° 54' 12.58" W
			BATALLON INGENIERIA N° 3	1		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	CUARTEL FUERTE LOS ANGELES	17°11' 10.65" S 70° 54' 11.17" W
			COMPAÑIA COMUNICACIONES N° 3	1		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	CUARTEL FUERTE LOS ANGELES	17°11'10.51" S 70° 54' 14.38" W
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 3	1		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	CUARTEL FUERTE LOS ANGELES	17°11'08.36" S 70° 54' 05.98" W
			BATALLON DE SERVICIOS N° 3	1		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	AV INTEROCEANICA SUR S/N	17°11'13"S 70°53'56"W
			COMPAÑIA COMANDO N° 3	1		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	AV MANUEL C DE LA TORRE UGARTE S/N	17°11'26"S 70°56'44"W
			5	III DE		AGRUP. ANTITANQUE N° 3	COMANDANCIA	1	11	TACNA
COMPAÑIA N° 630	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 633	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 640	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 644	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 632	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 634	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 636	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 638	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 642	1	TACNA			JORGE BASADRE		IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR		17°42'32"S 70°51'06.9"W
COMPAÑIA N° 646	1	TACNA	JORGE BASADRE	IIE	KM 1286 DE LA PANAMERICANA SUR	17°42'32"S 70°51'06.9"W				
6	III DE	5a BRIGADA MONTAÑA	BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 9	1	8	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUARTEL HUANCARO	13°31'55.14"S 71°58'41.64"W
			BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 30	1		CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUARTEL HUANCARO	13°31'55.14"S 71°58'41.64"W
			BATALLON DE SERVICIOS N° 9	1		CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUARTEL HUANCARO	13°31'55.14"S 71°58'41.64"W
			COMPAÑIA DE COMUNICACIONES N° 114	1		CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUARTEL HUANCARO	13°31'55.14"S 71°58'41.64"W
			COMPAÑIA COMANDO N° 114	1		CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUARTEL HUANCARO	13°31'55.14"S 71°58'41.64"W
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 114	1		CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUARTEL HUANCARO	13°31'55.14"S 71°58'41.64"W



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
 AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



			BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 35	1	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	CUARTEL LOS CHANCAS	13°39'25.23" S 73°22'24.38" W
			BATALLON INGENIERIA V/C N° 241	1	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	CP CURIBAMBA	13°39'42.57" S 73°23'48.18" W
7	III DE	3a BRIGADA SERVICIOS	COMPANIA COMUNICACIONES SERVICIOS N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MNO MELGAR	CALLE JUAN MANUEL POLAR S/N	16°24'03" S 71°30'40" W
			COMPANIA INGENIERIA SERVICIOS N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MNO MELGAR	CALLE JUAN MANUEL POLAR S/N	16°24'03" S 71°30'40" W
			COMPANIA COMANDO Y SERVICIOS N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MNO MELGAR	CALLE JUAN MANUEL POLAR S/N	16°24'03" S 71°30'40" W
			COMPANIA SAN/ VET N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MNO MELGAR	CALLE JUAN MANUEL POLAR S/N	16°24'03" S 71°30'40" W
			BATALLON DE INTENDENCIA N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MNO MELGAR	CALLE JUAN MANUEL POLAR S/N	16°24'03" S 71°30'40" W
			BATALLON DE TRANSPORTE N° 113	1	AREQUIPA	ISLAY	CHUCARAPI	CTEL TOMAS BUENO	17°02'38" S 71°42'04" W
			BATALLON MATERIAL GUERRA N° 113	1	AREQUIPA	ISLAY	CHUCARAPI	CTEL TOMAS BUENO	17°02'38" S 71°42'04" W
8	III DE	3a BRIGADA CABALLERIA	REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 3	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. SAUCINI S/N CERCADO	18° 03'29.4" S 70°15'40.9" O
			BATALLON DE INGENIERIA N° 20	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. SAUCINI S/N CERCADO	18° 00'37.5" S 70°15'40.9" O
			BATALLON DE INGENIERIA N° 20	1	TACNA	TACNA	SAMA	PLAYA BARREDERA	18° 07'21.9" S 70°43'01.6" O
			REGIMIENTO SERVICIOS N° 20	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. COLPA S/N LALS VILCAS	18°1'30.34" S 70°14'6.22" O
			REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 113	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. COLPA S/N LALS VILCAS	18° 1'29.31" S 70°14'13.09" O
			REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 211	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. COLPA S/N LALS VILCAS	18° 1'35.25" S 70°14'10.06" O
			REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 101	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. COLPA S/N LALS VILCAS	18° 1'30.05" S 70°14'3.05" O
			COMPANIA COMUNICACIONES N° 20	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. COLPA S/N LALS VILCAS	18°01'41" S 70°14'07.3" O
			GRUPO DE ARTILLERIA CAMPAÑA N° 20	1	TACNA	TACNA	PACHIA	CUARTEL MILITAR JOSE PACHECHO DE CESPEDES	17° 52'57.33" S 70°8'18.36" O
			ESCUADRON POLICIA MILITAR N° 20	1	TACNA	TACNA	TACNA	AV. SAUCINI S/N CERCADO	18° 00'40" S 70°15'40" O
			GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 113	1	TACNA	TACNA	MICULLA	CARR CALIENTES	17°52'58.67" S 70°8'17.19" W
			ECD CAB N° 113	1	TACNA	TACNA	PALCA	FUERTE EQUIQUE	17° 46'48.4" S 69°57'32.7" O
9	III DE	CG-III DE	COMPANIA SAAF	1	AREQUIPA	AREQUIPA	ZAMACOLA	AV. AVIACION S/N	16°20'48.0" S 71°34'36.0" W
			COMPANIA POLICIA MILITAR N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	ZAMACOLA	AV. AVIACION S/N	16°20'49.9" S 71°34'36.0" W
			COMPANIA ESPECIAL DE COMANDO N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	CALLE ESPINAR 1911	16°23'22.2" S 71°30'42.3" W
			BATALLON INFANTERIA BLINDADO N° 57	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	AV. PROGRESO S/N	16°23'49.19" S - 71°30'53.05" W
			COMPANIA INGENIERIA ANFIBIA N° 113	1	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	CTEL PISAGUA	17°14'22.6" S - 71°22'07.3" W
			BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO N° 13	1	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	AV. PROGRESO S/N	16°39'69" S - 71°51'56" W
10	III DE	AGRUP. ART. ANTAEREA "J. GALVEZ" - ILO	BATERIA COMDO Y COM N.4	1	MOQUEGUA	ILO	ILO	CUADRA TROPA	17°41'25.60" S 71°22'03.40" O
			GRUPO COHETE ART. ANTAEREA N° 2	2	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	CUADRA DE TROPA - H-1 CERRO PAMPA SIANA	17°40'06.17" S 70°51'36.31" O
				1	MOQUEGUA	ILO	ILO	CUADRA DE TROPA POSICION	17°41'21.75" S 71°22'03.00" O
			GRUPO COHETE ART. ANTAEREA N° 4	2	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	CUADRA TROPA - H-3 CERRO CHAPOLLITA	17°45'52.45" S 70°49'57.28" O
			BAT SERV. N° 4	1	MOQUEGUA	ILO	ILO	CUADRA TROPA CENTRO - ALTO CALIENTA NEGROS	17°40'02.30" S 71°21'10.20" O
			GRUPO TECNICO COHETE N° 4	1	MOQUEGUA	ILO	ILO	SALA DE INTERNADOS TSM CENTRO MEDICO	17°41'17.80" S 71°22'01.70" O
			AGRUP. ART. ANTAEREA "J. GALVEZ"	1	MOQUEGUA	ILO	ILO	CUADRA TROPA - CUARTEL TARAPACA	17°37'40.10" S 71°20'20.90" O
11	III DE	AGRUP. COMUNICACIONES "J. OLAYA"	COMPANIA COMANDO N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	CTEL MARIANO MELGAR	16°27'14.49" S 71°35'29.07" W
			BATALLON COMUNICACIONES N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	CUADRA DE TROPA	16°27'14.49" S 71°35'29.07" W
			BATALLON COMUNICACIONES N° 501	1	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	CUADRA DE TROPA	16°45'55.05" S 69°51'26.17" O
			COMPANIA GUERRA ELECTRONICA N° 113	1	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	CUADRA DE TROPA	16°27'14.49" S 71°35'29.07" O
			COMANDANCIA	1	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	CTEL MARIANO MELGAR	16°27'14.49" S 71°35'29.07" W
			COMPANIA COMUNICACIONES N° 8	1	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	CTEL MARIANO MELGAR	16°27'14.49" S 71°35'29.07" W
12	III DE	6a BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES	BATALLON DE COMANDOS N° 613	2	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 53' 47" S 69° 75' 05" O
			BATALLON DE COMANDOS N° 623	2	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 18.60" S 69° 11' 94" O
			BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N° 613	2	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 18.60" S 69° 11' 94" O





	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N° 623	2	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 18.60" S 69° 11' 94" O	
	BATALLON DE SERVICIOS N° 600	2	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 18.60" S 69° 11' 94" O	
	COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 600	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 18.60" S 69° 11' 94" O	
	COMPAÑIA COMANDO N° 600	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 17.82" S 69° 11' 1.26" O	
	COMPAÑIA COMUNICACIONES N° 600	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 18.60" S 69° 11' 94" O	
	COMPAÑIA ESPECIAL DE COMANDO N° 600	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 17.82" S 69° 11' 1.26" O	
	BASE ALFA	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 59' 28.75" S 69° 57' 30.14" O	
	BASE BRAVO	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	CARRETERA INTERCEANICA KM 98	12° 53' 46.60" S 69° 57' 5.70" O	
	BASE CHARLY	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	CARRETERA INTERCEANICA KM 17	12° 54' 10.00" S 70° 5' 33.70" O	
	BASE ECO	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	CARRETERA INTERCEANICA KM 108	12° 53' 34.00" S 70° 1' 5.80" O	
	BATALLON INGENIERIA N° 4	2	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	JR CUSCO S/N	12° 35' 17.82" S 69° 11' 1.26" O	
	UMAR N° 4	2	MADRE DE DIOS	IBERIA	TAMBOPATA	IBERIA S/N	11° 24' 31" S 69° 29' 26" O	
	CAMPAMENTO ALEGRIA	1	MADRE DE DIOS	PTO MALDONADO	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	12° 7' 3.432" S 69° 7' 4.764" O	
	TOTAL	132	132					

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE DE LA IV DE

N/O	DE	GGUU	UU/DEPENDENCIA/PPUU	CANT.	CANT.	UBICACIÓN				OBS	
						DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION		COORDENADAS
1	IVDE	CG IV DE	COMPAÑIA COMANDO N°4	1	5	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	AV. DEL EJÉRCITO S/N FUERTE LOS CABIOS - AYACUCHO	13°09'47" S 74°13'28" O	
			COMPAÑIA COMUNICACIONES - VRAE	1		CUZCO	LA CONVENCION	PICHARI BAJA	AV SIVIA PICHARI S/N	12°51'11" S 73°49'43" O	
			COMPAÑIA INGENIERIA COMBATE N° 115	1		CUZCO	LA CONVENCION	PICHARI BAJA	C.P. PICHARI BAJA - SIVIA PICHARI	12°51'17" S 73°50'14" W	
			COMPAÑIA DE TRANSPORTE	1		JUNIN	SATIPO	MAZAMARI/ CUADRA DE TROPA	URB. VILLA TRINIDAD PRIMERA ETAPA JR. LOS ALAMOS	11°19'41.22" S 74°31'49.85" O	
			CENITRO DE INSTRUCCIÓN REGIONAL N° 31	1		AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	JR. GANGALLO S/N QUICAPATA	13°10'33" S 74°13'35" O	
2	IVDE	ZDA BRIG INF IV DE (*)	COMPAÑIA COMANDO Y SERVICIO N°2	1	5	AYACUCHO	AYACUCHO	A.A.CACERES	LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 2A BRIG INF (PICHARI Y ANDRES AVELINO CACERES)	13°8'34.20" S 74°12'3.63" O	
			BATERIA DE ARTILLERIA Y CAMPANA N° 115	1		CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI		12°51'17.30" S 73°50'12.99" O	
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 2	1		AYACUCHO	AYACUCHO	A.A.CACERES		13°8'34.20" S 74°12'3.63" O	
			COMPAÑIA COMUNICACIONES N° 2	1		AYACUCHO	AYACUCHO	A.A.CACERES		13°8'34.20" S 74°12'3.63" O	
			BATALLÓN DE SERVICIOS N° 2	1		AYACUCHO	AYACUCHO	A.A.CACERES		13°8'34.20" S 74°12'3.63" O	
3	IVDE	31A BRIG INF IV DE (**)	COMPAÑIA DE COMUNICACIONES N° 31	1	5	JUNIN	HYO	CHILCA	LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 31A BRIG INF (CHILCA)	11°26'42.59" S 4°26'22.43" O	
			COMPAÑIA COMANDO N° 31	1		JUNIN	HYO	CHILCA		11°26'42.59" S 4°26'22.43" O	
			COMPAÑIA POLICIA MILITAR N° 31	1		JUNIN	HYO	CHILCA		11°26'42.59" S 4°26'22.43" O	
			BATALLÓN DE SERVICIOS N° 31	1		JUNIN	HYO	CHILCA		11°26'42.59" S 4°26'22.43" O	
			COLEGIO MILITAR "JUAN VALER SANDOVAL"	1		JUNIN	HUANYO	PAILAN		12°2'4.002" S 75°11'40.76" O	
4	IVDE	AGRUPAMIENTO INGENIERIA "PEDRO RUIZ GALLO" IV DE (***)	BATALLÓN DE INGENIERIA DE COMBATE N° 2	1	5	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG AGRUP "PEDRO RUIZ GALLO" (LA MERCED)	13°18'15" S 74°23'9" O	
			BATALLÓN DE INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN N° 2	1		JUNIN	SATIPO	SATIPO		11°3'9" S 75°19'17" O	
			BATALLÓN DE INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN N° 3	1		JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED		11°3'9" S 75°19'17" O	
			COMPAÑIA FUERZAS ESPECIALES N° 61	1		JUNIN	SATIPO	SATIPO		11°3'9" S 75°19'17" O	
			COMPAÑIA COMANDO Y SERVICIOS N° 22	1		PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA		10°43'30" S 75°15'47" O	
5	IVDE	33A BRIG INF IV DE (****)	COMPAÑIA COMANDO Y SERVICIOS N° 33	1	4	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 33A BRIG INF (SANTA ANA)	12°51'43.84" S 72°42'06.47" O	
			COMPAÑIA DE COMUNICACIONES N° 33	1		CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE		12°51'43.84" S 72°42'06.47" O	
			BATALLÓN CONTRATERRORISTA N° 331	1		CUSCO	LA CONVENCION	INCAWASI		12°51'43.84" S 72°42'06.47" O	
			BATALLÓN CONTRATERRORISTA N° 334	1		CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE		12°51'43.84" S 72°42'06.47" O	
			TOTAL	24	24						



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ"



(*) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 2A BRIG INF (DPTO. CUSCO - PROV. CONVENCION - DISTRITO PICHARI RECC. AV. EJERCITO S/N "ARTEL FUERTE HUARI"/DPTO. AYACUCHO - PROV. HUAMANGA - DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES AV. EJERCITO S/N "CUARTEL FUERTE AYARZA")
 (**) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 31A BRIG INF (DPTO. JUNIN-PROV. HUANCAYO-DIST. CHILCA- DIREC. CALLE REAL S/N - AV. 9 DICIEMBRE "CUARTEL 9 DICIEMBRE CHILCA")
 (***) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG AGRUP "PEDRO RUIZ GALLO" (DPTO. JUNIN - PROV. CHANCHAMAYO - DISTRITO LA MERCED CUATEL "AGRUPAMIENTO INGENIERIA PERDOR RUIZ GALLO")
 (****) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG 33A BRIG INF (DPTO. CUSCO PROV. CONVENCION - DISTRITO SANTA ANA - " CUARTEL FUERTE MATAMANGO")

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE DE LA V DE

N/O	DDEE	GGUU	UU/DEPENDENCIA/PPUU	CANT.	CANT.	UBICACIÓN					OBS
						DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION	COORDENADAS	
1	V DE	V DIVISION DEL EJERCITO	COMPANIA POLICIA MILITAR N° 115	1	16	LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR VARGAS GUERRA	3°45'40.93" 73°15'54.987"	
			CENTRO DE INSTRUCCIÓN DIVISIONARIO N° 5	1		LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR VARGAS GUERRA	3°45'40.93" 73°15'54.987"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 3	2		LORETO	PUTUMAYO	EL ESTRECHO	ESTRECHO	2°27'11.8404" 72°40'40.5948"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 17	1		LORETO	RAMON CASTILLA	PEVAS	PIJUAYAL	3°19'38.172" 71°51'35.47"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 27	1		LORETO	MAYNAS	TORRE CAUSANA	PV YASUNI	0°58'12.488" 75°10'44.355"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 28	1		LORETO	PUTUMAYO	TTE MANUEL CLAVERO	ANGUSILLA	0°52'51.37" 74°19'22.53"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 29	1		LORETO	MAYNAS	NAPO	CURARAY	2°21'54.556" 74°54'2.712"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 47	1		LORETO	DATAM DE MARAÑON	MORONA	SGTO PUÑO	3°01'26.80" 77°40'58.20"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 53	2		LORETO	LORETO	TROMPETEROS	TTE LOPEZ	2°35'44.66" 76°9'5.48"	
			BATALLON DE SELVA BIS N° 83	1		LORETO	PUTUMAYO	TTE MANUEL CLAVERO	GUEPPI	0°07'2.699" 75°15'02.95"	
			BATALLON DE INGENIEROS COMB N° 5	1		LORETO	BELEN	SAN JUAN	AV. QUIÑONES	3°56'57.93" 73°21'49.35"	
			BATALLON DE COMUNICACIONES N° 115	1		LORETO	MAYNAS	IQUITOS	AV. GUARDIA CIVIL	3°45'40.93" 73°15'54.987"	
			COMPANIA ESPECIAL DE COMANDOS N° 125	1		LORETO	MAYNAS	SAN JUAN	OTORONGO	3°56'57.93" 73°21'49.35"	
			COMPANIA COMANDO N° 115	1		LORETO	MAYNAS	IQUITOS	AV. BRASIL 12B	3°56'57.93" 73°21'49.53.00"	
2	V DE	350 BRIGADA DE SELVA	BATALLON DE SELVA BIS N° 49	1	7	LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	3°44'20.59" 70°35'47.56"	
			BATALLON SERVICIOS N° 35	1		LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLOCOCHA	6°44'19.60" 72°35'45.89"	
			COMPANIA POLICIA MILITAR N° 35	1		LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLOCOCHA	5°44'22.38" 70°28'47.88"	
			COMPANIA COMUNICACIONES N° 35	1		LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLOCOCHA	3°54'18.49" 70°30'45.86"	
			BATALLON DE SELVA N° 515	1		LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA TERESA	3°54'18.49" 71°30'55.76"	
			BATALLON DE SELVA N° 525	1		LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	NVA JERUSALEN	5°09'07.32" 72°52'44.44"	
			BATALLON DE SELVA N° 535	1		LORETO	MRCAL RAMON CASTILLA	ROMON CASTILLA	MARIO RIVERA	4°56'19.49" 70°29'45.89"	
3	V DE	5TA BRIGADA DE SERVICIOS	COMPANIA INGENIERIA DE SERVICIOS N° 115	1	5	LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR VARGAS GUERRA	3°45'57.58" 73°15'00.47"	
			COMPANIA DE COMUNICACIONES N° 115	1		LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR VARGAS GUERRA	3°45'57.58" 73°15'00.47"	
			CAMPANIA SANIDAD/VETERINARIA N° 115	1		LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR VARGAS GUERRA	3°45'57.58" 73°15'00.47"	
			COMPANIA COMANDO Y SERVICIO N° 115	1		LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR VARGAS GUERRA	3°45'57.58" 73°15'00.47"	
			BATALLON DE INTENDENCIA N° 115	1		LORETO	BELEN	IQUITOS	FUERTE MILITAR SGTO LORES	3°45'57.58" 73°15'00.47"	
			TOTAL	28	28						



(*) LUGAR DE RECEPCION E INSTRUCCIÓN EN EL CG V DE (DPTO. LORE - PROV. MAIRAS - DISTRITO IQUITOS " CGE V DE" Y CUARTEL "FUERTE MILITAR SLD0 ALFREDO VARGAS GUERRA")

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL Y/O CABLE DE LA BRIG AE

N/O	DDEE	GGUU	UU/DEPENDENCIA/PPUU	CANT.	CANT.	UBICACIÓN					OBS
						DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION	COORDENADAS	
1	AE	Base AE CALLAO	BATALLON DE SERVICIOS N° 800	1	3	LIMA	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT CUADRA 35	12°01'05.5" 77°06'36"W	
			COMPANIA COMANDO N° 800	1		LIMA	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT CUADRA 35	12°01'05.5" 77°06'36"W	
		Base AE Charrillos	COMPANIA POLICIA MILITAR N° 800	1		LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. SOLS/N	12°10'08"S 77°00'24"W	
			TOTAL	3	3						





CUADRO GENERAL DE REQUERIMIENTO DE TV SATELITAL Y/O CABLE

DDEE	CANT
I DIVISIÓN EJÉRCITO	111
II DIVISIÓN EJÉRCITO	132
III DIVISIÓN EJÉRCITO	132
IV DIVISIÓN EJÉRCITO	24
V DIVISIÓN EJÉRCITO	28
AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	3
TOTAL	430





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con la autorización, resolución y/o contrato de concesión otorgada por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para Brindar el Servicio de COMUNICACIONES Y/O Telefonía en la Republica del Perú.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará la autorización del MTC presentando un oficio emitido por el MTC donde señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, además del cuadro de servicios de empresas prestadoras de servicio de valor añadido, extraído de la WEB del MTC.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Novecientos Mil con 00/100 Soles (S/ 900,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 70,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Telefonía Móvil, Internet , Televisión Satelital y/o Cable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>



¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".





acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[90] puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se otorgará puntuación al postor que incremente lo siguiente;</p> <p>1. Ofrecer puntos adicionales de Televisión MEJORAS: 1.1 = 1 a 4 puntos adicionales 1.2 = 5 a 8 puntos adicionales</p> <p>2. Ofrecer tiempo de implementación MEJORAS: 2.1 = Instalación hasta 27 días calendarios 2.2 = Instalación hasta 25 días calendarios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación una Declaración Jurada.</p>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1.1 : 2 puntos 1.2 : 5 puntos</p> <p>Mejora 2.1 : 2 puntos 2.2 : 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Televisión Satelital y/o Cable para el Ejército que celebra de una parte **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO PERUANO – COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en la Av. Boulevard S/N, Cuartel General del Ejército – distrito de San Borja – provincia y departamento de Lima, representada por Coronel EP Javier Eduardo RAMIREZ RUIZ Jefe del Servicio de Comunicaciones del Ejército, identificado con DNI N° 15426249, en atribución a la facultad delegada mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 003-CGE del 09 de enero 2024, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/UO 0728** para la contratación del Servicio de Televisión Satelital para el Ejército del Perú, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar a una empresa que provea el Servicio de Televisión Satelital para el Ejército del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) meses, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el CETE - CITELE en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el





sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras





penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. BOULEVARD S/N PUERTA N° 1 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO – DISTRITO DE SAN BORJA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Si	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.





1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Televisión Satelital y/o Cable para el Ejército, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinte (20) meses.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/ UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EPI/ UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERU”.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										



²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO
 AS N° 001-2025-EP/ UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERU"



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN
SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 "SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ".

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-EP/UO 0728 “SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ”.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

